

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001



CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO
DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 800.00

AUMENTO: US \$ 74,200.00

TOTAL: US \$ 75,000.00

(DI 3a COPIAS)

P.A.

AumenJ.B.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS (22) de ENERO de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito comparece el señor Ciro Richardson, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía J.B. Vacuum & Environmental Services S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Colombia y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que



transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una que conste el Cambio de Denominación, de Objeto Social, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ciro Richardson, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía JB Vacuum & Environmental Services S.A., según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiano, de paso por el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Vigésimo Sexta del Cantón Quito, el día diecinueve de abril del año dos mil dos, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte de mayo del año dos mil dos se constituyó la compañía JB Vacuum & Environmental Services S.A.- Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía reunida el día ocho de diciembre del año dos mil tres, resolvió por unanimidad el cambio de denominación, cambio de objeto social, aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la Compañía, según se desprende de la copia certificada de la correspondiente acta que se adjunta como documento habilitante al presente documento público.- TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la Compañía, se cambia la denominación de

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 0000002



la compañía a DIEBOLD ECUADOR S.A.- Como documento
habilitante se adjunta una copia del certificado de reserva de la
presente denominación emitido por la Superintendencia de
Compañías.- CUARTA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- La Junta
General de Accionistas reformó el objeto social de la compañía, y en
cumplimiento a lo acordado en esa Junta, el compareciente declara que
se sustituye el objeto social de la compañía de conformidad con lo
resuelto en el punto tres del Acta de Junta General que como
documento habilitante se adjunta a la presente.- QUINTA.-
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO.- El compareciente declara que en cumplimiento de la
resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, se fija el
capital autorizado de la compañía en la suma de CIENTO
CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US \$ 150,000.00) y, se aumenta el capital suscrito de la
compañía mediante la figura de aporte en numerario, a la suma
SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (US \$ 75,000.00), el cual ha sido pagado en la suma
de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (US \$ 50,000.00), el pago de la diferencia del
capital suscrito impago deberá realizarse en dos años a partir de la
presente fecha.- En virtud de los antecedentes expuestos, el cuadro de
integración de capital de la compañía es el siguiente:*****

| Accionista | Capital Actual | Aumento Capital Suscrito | Capital Pagado | Capital Suscrito Total | Número Acciones | % |
|--|----------------|--------------------------|----------------|------------------------|-----------------|-------|
| Diebold Colombia S.A. | 799 | 74,200 | 50,000 | 74,999 | 74,999 | 99.99 |
| Diebold Latin America Holding Company, Inc | 1 | -- | -- | 1 | 1 | 0.01 |
| TOTAL | 800 | 74,200 | 50,000 | 75,000 | 75,000 | 100 |



*el tipo de inversión
de la CIA americana...*

SEXTA.- TIPO DE INVERSION.- El compareciente declara que el aporte en numerario del accionista DIEBOLD COLOMBIA S.A., se lo deberá considerar como inversión extranjera directa, para los fines legales consiguientes.- SEPTIMA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la Compañía y lo señalado en el presente instrumento público, se reforman los artículos PRIMERO (A).- DENOMINACIÓN; TERCERO.- OBJETO SOCIAL y SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL del Estatuto Social de la compañía de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía que se adjunta al presente documento público.- OCTAVA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Compareciente declara bajo juramento que su representada está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y que los datos constantes sobre este documento, con respecto a los accionistas son exactas y verdaderas y son las que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas de la compañía.- El compareciente declara de igual manera que su representada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no mantiene ningún contrato ni tiene ninguna obligación pendiente con el Estado Ecuatoriano hasta la presente fecha.- Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo par la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000003



ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A cursive handwritten signature in black ink, appearing to read "Ciro Richardson".

Sr. Ciro Richardson

El Notario A cursive handwritten signature in black ink, appearing to read "Oswaldo Mejía Espinosa".



Quito, 8 de diciembre de 2003

Señor
CIRO ENRIQUE RICHARDSON MORENO
Presente

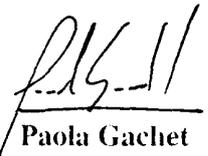
De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A., en sesión llevada a cabo el día 8 de diciembre del año 2003, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de tres (3) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

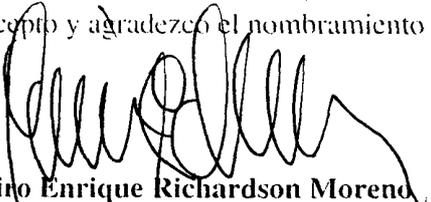
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito el 19 de abril de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de mayo de 2002.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Paola Gachet
Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 8 de diciembre de 2003.


Ciro Enrique Richardson Moreno
Pasp. C.C. 13.806.550

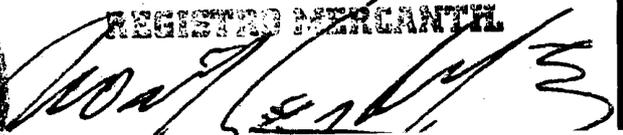
Lo enmendado vale.

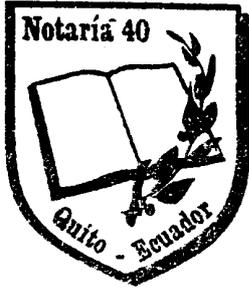
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 10130 del Registro de Nombramientos. Folio 134

Quito, a 9 DIC. 2003



REGISTRO MERCANTIL





RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 22 ENE 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
JB Vacuum & Environmental Services S.A.**

Celebrada el día 8 de diciembre de 2002

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil tres, a las 9:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, se reúnen los Socios de la Compañía JB Vacuum & Environmental Services S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

| Accionista | Capital Pagado | % |
|---|----------------|---------------|
| Diebold Colombia S.A. Rep. Domingo Sepúlveda | 799.00 | 99.875 |
| Diebold Latin America Holding Company, Inc. Rep. Ciro Richardson | 1.00 | 0.125 |
| TOTAL | 800.00 | 100.00 |

Por decisión de los accionistas, se designa Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Domingo Sepúlveda y como Secretaria Ad - Hoc de la Junta a Paola Gachet Otañez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre el nombramiento de los nuevos administradores de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía y reforma del Estatuto Social.
3. Conocer y resolver sobre el cambio de objeto de la Compañía y reforma del Estatuto de Social.
4. Conocer y resolver sobre el aumento de capital, la fijación del capital autorizado de la compañía y reforma del Estatuto Social.

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado.

1. Conocer y resolver sobre el nombramiento de los nuevos administradores de la Compañía.

El Presidente de la Junta informa que la nueva dirección de la compañía requiere de una renovación en el ámbito administrativo, así mociona a los señores Ciro Richardson y Juan José Sánchez para que ocupen los cargos de Presidente Ejecutivo y Presidente de la compañía respectivamente.

Luego de un intercambio de opiniones los accionistas de la compañía solicitan se vote la moción.

Por lo expuesto anteriormente, los Accionistas por unanimidad **RESUELVEN:**

- 1.1. **ELEGIR** a los señores Ciro Richardson y Juan José Sánchez como Presidente Ejecutivo y Presidente de la Compañía respectivamente.
- 1.2. **AUTORIZAR** a la secretaria de la Junta a que suscriba los respectivos nombramientos.

El Presidente de la Junta dispone se de lectura al segundo punto del orden del día acordado:

2. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía y reforma del Estatuto Social

El señor Ciro Richardson menciona que debido a la adquisición de la compañía por parte del Grupo Diebold es necesario proceder con el cambio de denominación de la compañía para lo cual mociona DIEBOLD ECUADOR S.A.

Luego de una breve deliberación los accionistas resuelven por unanimidad:

- 2.1. CAMBIAR la denominación de la compañía a DIEBOLD ECUADOR S.A.
- 2.2. AUTORIZAR al representante legal de la compañía a que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario.
- 2.3. REFORMAR el artículo primero literal (a) Denominación, el cual en lo posterior dirá

"Artículo Primero. (a) Denominación.- La compañía se denominará DIEBOLD ECUADOR S.A.; sin embargo para efectos de este estatuto podrá ser designada simplemente como la "Compañía"

ref. obi

Para finalizar el presidente solicita que por secretaría se de lectura al último punto del orden del día acordado:

- 3. **Conocer y resolver sobre el cambio de objeto de la Compañía y reforma del Estatuto de Social.**

La compañía para el cabal cumplimiento de sus objetivos ha decidido cambiar el objeto social de la compañía. El Presidente da lectura a las nuevas actividades a ser autorizadas.

Luego de una breve deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad:

- 3.1. **CAMBIAR** el objeto social de la compañía de conformidad con lo señalado en el documento que se adjunta a la presente acta.
- 3.2. **AUTORIZAR** al representante legal de la compañía a que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario
- 3.3. **REFORMAR** el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía, el cual dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La Compañía tiene por objeto: Tres punto uno.- La importación, exportación, compra, distribución, mercadeo, venta, arrendamiento de terminales de autoservicio de efectivo y otros, cajeros automáticos, sistemas de entrega inmediata, computadores, software, equipos de comunicación, equipos de seguridad física y electrónica y automatización, partes, repuestos y accesorios de los mismos y productos relacionados. Tres punto dos.- La prestación de servicios de instalación, desinstalación, mantenimiento, reparación y asistencia para los equipos detallados anteriormente, así como para los productos y sistemas de seguridad física y electrónica y servicios automatizados y los servicios de soporte de programas de computador, software y sistemas para los mismos y servicios relacionados. Prestar el servicio de monitoreo de alarmas.- Tres punto tres.- El procesamiento de transferencias electrónicas de fondos, información y comunicación al igual que las partes, repuestos, accesorios de los mismos y actividades relacionadas al desarrollo del objeto de la Compañía. Tres punto cuatro.- Prestar servicios de intermediación comercial, distribución, asociación y/o representación en el país de compañías naturales o extranjeras. Tres punto cinco.- También podrá dedicarse a toda otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento de los objetos arriba mencionados, y en forma especial, sin que la enumeración sea taxativa a lo siguiente: (a) Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos, actos civiles, comerciales y demás que sean necesarios para la consecución de sus fines. (b) La adquisición y explotación de muebles, inmuebles y cualesquiera otros activos utilizados en la prestación de los servicios señalados anteriormente; (c) La participación en otras compañías que tengan objetos sociales similares o relacionados.- La Compañía no podrá realizar los objetos establecidos en la Ley de Mercados de Valores y Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a menos que exista disposición legal expresa que la faculte para ello."

reformen



- 4. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital, la fijación del capital autorizado de la compañía y reforma del Estatuto Social.**

Debido a la incursión en nuevos negocios, los accionistas de la compañía mocionan incluir la figura de capital autorizado en los estatutos de la compañía para facilitar futuras inversiones. El representante de Diebold Colombia mociona que el capital autorizado se fije en ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150,000).

El representante de la compañía Diebold Latin America Holding Company, Inc está de acuerdo con la moción presentada.

El Presidente de la Junta informa a los accionistas que si se fija el capital autorizado de la compañía en el monto antes señalado, se deberá respetar los siguientes parámetros: (a) El capital suscrito deberá ser de al menos US \$ 75,000; (b) El capital deberá ser pagado en al menos US \$ 34,500.

Los accionistas están concientes de las limitaciones legales y solicitan se prosiga con la votación correspondiente.

Los socios de la compañía luego de una breve discusión **RESUELVEN** por unanimidad:

- 4.1. **APROBAR** la fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150,000).
- 4.2. **APROBAR** el aumento de capital suscrito de la compañía mediante la figura de aporte en numerario, de conformidad con el siguiente detalle:

| Accionista | Capital Actual | Aumento Capital Suscrito | Capital Pagado | Capital Suscrito Total | Número Acciones | % |
|--|----------------|--------------------------|----------------|------------------------|-----------------|---------------|
| Diebold Colombia S.A. | 799 | 74,200 | 50,000 | 74,999 | 74,999 | 99,99 |
| Diebold Latin America Holding Company, Inc | 1 | -- | -- | 1 | 1 | 0.01 |
| TOTAL | 800 | 74,200 | 50,000 | 75,000 | 75,000 | 100.00 |

- 4.3. **PAGO DEL CAPITAL**, Diebold Colombia S.A. paga cincuenta mil dólares del aumento del capital suscrito de la Compañía, en numerario. El saldo del capital suscrito será pagado dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital de la Compañía en el Registro Mercantil.
- 4.4. **REFORMAR** como consecuencia del aumento de capital y de la fijación del capital autorizado de la Compañía la Junta General resuelve reformar el artículo séptimo del estatuto social de la compañía el cual en lo posterior dirá:

fijar
refer

~~“Artículo Séptimo.- Siete punto uno.- Capital Autorizado: El capital autorizado de la Compañía es de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150,000). Siete punto dos.- Capital Suscrito: El capital suscrito de la Compañía es de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 1.00).”~~

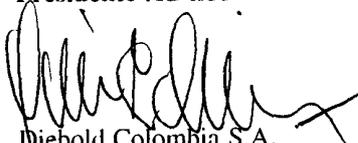
- 4.5. **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública contentiva del aumento de capital de la Compañía, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de esta Junta General de Accionistas.
- 4.6. **AUTORIZAR** a los doctores Jorge Paz Durini y/o David Benalcázar para que patrocinen a la compañía en el proceso de aumento de capital, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran sobre este particular.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

Al Libro Expediente de Actas de Junta General se agregará lo siguiente: (1) Una copia simple de la presente acta; y, (2) Una copia de los nombramientos suscritos y debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

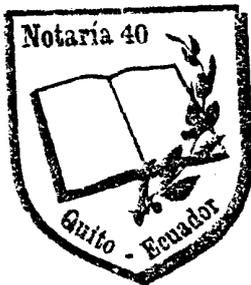
A las 10:30 se levanta la sesión


Domingo Sepúlveda
Presidente Ad-hoc


Diebold Colombia S.A.
Accionista


Paola Gachet Otáñez
Secretaria Ad-Hoc


Diebold Latin America Holding
Accionista



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 22 ENE 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRALESIMO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1073996

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CORDOVA MISAS MARIA VICTORIA

Fecha Reservación: 12/11/2003

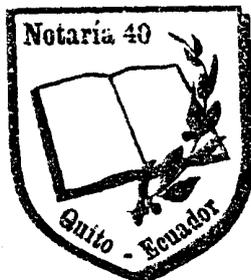
PRESENTE.

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **DIEBOLD ECUADOR S.A**
Aprobado 1074040

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL **10/05/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 22 ENE 2004

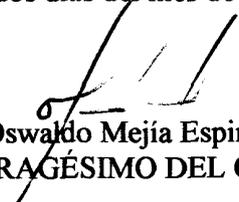
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otor-

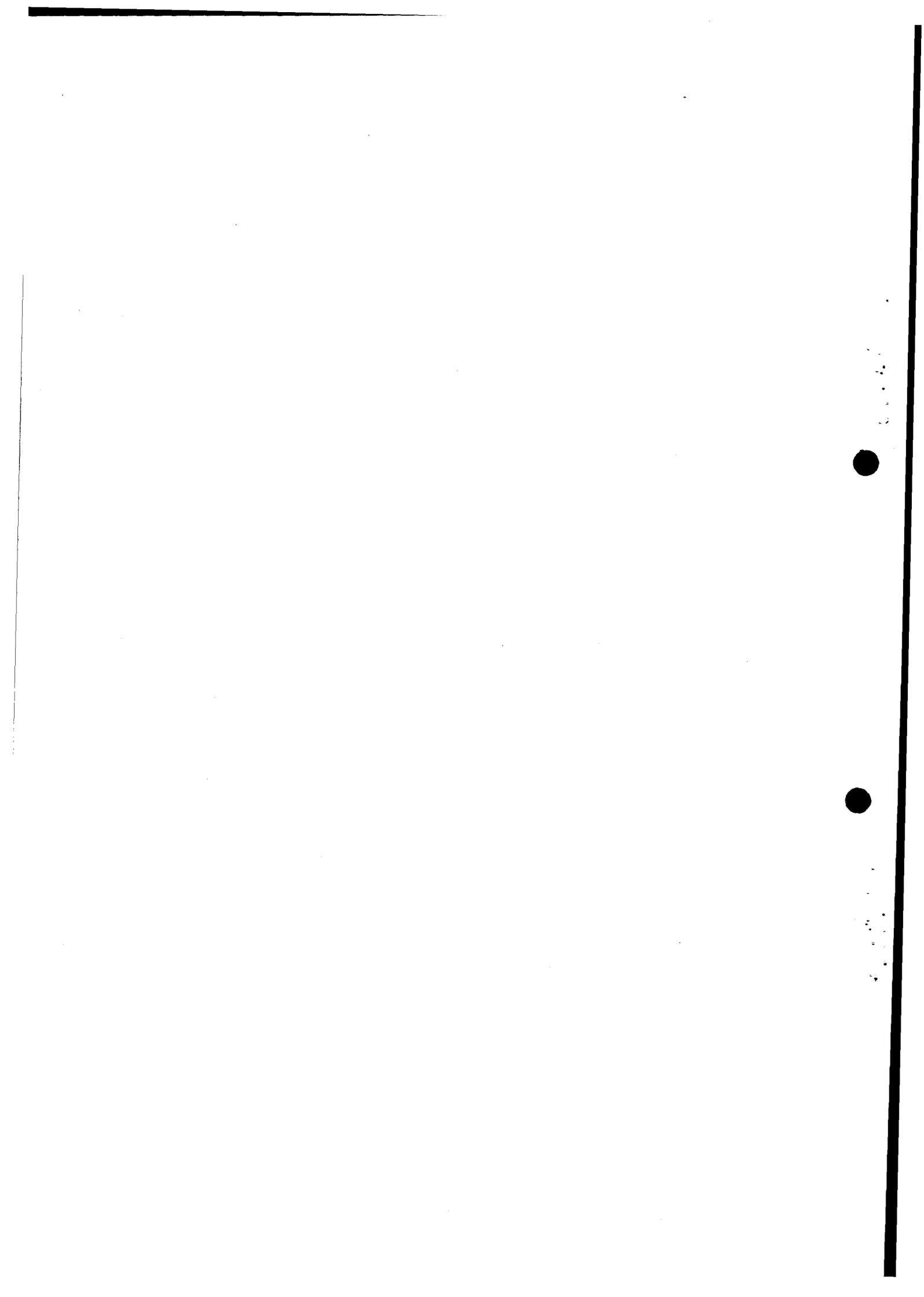
0000007

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A., firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de enero de dos mil cuatro.-



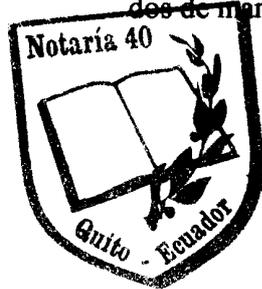

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

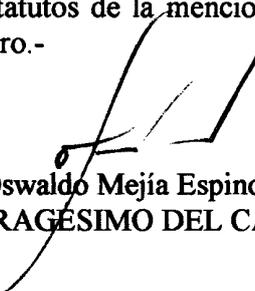
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



000008

ZÓN: Mediante resolución N° 04.Q.IJ.0513, de fecha seis de Febrero de dos mil cuatro, dictada por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve: a) El cambio de denominación de la compañía J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A. por la de DIEBOLD ECUADOR S.A.; b) El Aumento de capital suscrito; c) La fijación del capital autorizado; y, d) La reforma del estatuto social.- Tomé nota al margen de la escritura pública de Cambio de denominación, del Objeto Social, Aumento de capital, Fijación de capital autorizado y Reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a dos de marzo de dos mil cuatro.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
LANG

RA_



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto



000009

ZÓN: Mediante resolución número 04.Q.II.0513, dictada el seis de Febrero del dos mil cuatro, por el doctor EDUARDO GUZMAN RUEDA, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, resuelve: APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A. por la de DIEBOLD ECUADOR S.A., b) El aumento del capital suscrito; c) La fijación del capital autorizado; y, d) La reforma del estatuto social, en los términos constantes de la referida escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a dos de marzo del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando,

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

REPLICA
REPLICA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 04.Q.IJ. CERO QUINIENTOS TRECE del SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 06 de febrero del 2.004, bajo el número 567 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1687 del Registro Mercantil de veinte de mayo del año dos mil dos, a fs 1447, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía " J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A." por "DIEBOLD ECUADOR S.A.", AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el 22 de enero del 2.004, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, literal b) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 00562.- Quito, a cuatro de marzo del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.



RG/lg.-

1000

1000



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 04.Q.IJ.0513 de febrero 6 del 2004, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 11, 12 y 13 de febrero del 2004, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A. por la de DIEBOLD ECUADOR S.A., el aumento de capital, la fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto social, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, marzo 1 del 2004


Dr. Victor Cevallos Kásquez
SECRETARIO GENERAL

KgdeC

